

**AVISO**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, 69 y SS de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica a los señores **JAVIER CANCIO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.339.729 de Chigorodó, **RUBEN DARIO ZAPATA USUGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.802.272 de Chigorodó, La Resolución **No. 200-03-20-99-1245-2014** del 29 de Agosto de 2014, por la cual se archiva un expediente y se adoptan otras disposiciones,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias obrantes en el expediente radicado N°. 200-165128-186/13 mediante el cual se declaró responsables a los señores **JAVIER CANCIO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.339.729 de Chigorodó Ant, y **RUBEN DARIO ZAPATA USUGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.802.272 de Chigorodó Ant., declarándolos responsables y sancionándolos con el **DECOMISO DEFINITIVO** del volumen de 02m³ elaborados de las especies *Catino*, evaluados en la suma de las especies y en el volumen que se describe a continuación: Soto (*Virola sp*) en presentación bloque, con un volumen elaborado de 12m³ por un valor de (\$ 2.153.560), y Higuierón (*Ficus sp*) en presentación bloque, con un volumen elaborado de 4.4m³ por un valor de (\$ 770.440), para un avalúo total de Dos millones novecientos veinticuatro mil pesos m.l (\$ 2.924.000), con ocasión a la infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 74, 77, 78, 80 y 81 de Decreto 1791 de 1996 y el artículo 223 del Decreto Ley 2811 de 1974.

SEGUNDO. Registrar a los señores **JAVIER CANCIO HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.339.729 de Chigorodó Ant, y **RUBEN DARIO ZAPATA USUGA** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.038.802.272 de Chigorodó Ant., en el registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con la Resolución 200-03-20-04-2265-2013 del 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO. Contra la presente resolución procede ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del edicto según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI
Director General

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



AVISO

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO
Jefe Oficina Jurídica**

Fecha de Publicación	Hora	Firma
14 Octubre	7:30 am	BA
Fecha de Retiro	Hora	Firma

Revisado por Gabriel Jaime Valencia Prieto Proyecto Erika Vélez Expediente 200-165128-186/13